



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00013229-9/2020 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Agosto de 2020

Disposiciones DIyT N° 8/20 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N°A-01-00013229-9/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ ADQUISICIÓN DE RACK PARA CENTRO DE COMPUTOS TACUARI” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

Y CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad surgida, en base a lo informado mediante correo adjunto (ADJ 45099/20) por el Sr. Félix Aguayo, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre necesidad de instalar un Rack para el centro de cómputos de Tacuarí 138, esta Dirección considera que se debe actuar con urgencia en la adquisición del bien.

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°: 104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...” y en el art.7° inc.2do del mismo



Dirección de Informática y Tecnología

cuerpo normativo “se trate de un bien y/o la contratación de un servicio destinado a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a la a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección entiempos oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 2693/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 52361/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el inicio del presente procedimiento (ADJ 52362/20).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, Trans Industrias Electrónicas (ADJ 53822/20), POWER PHONE de Mario Pacella (ADJ



Dirección de Informática y Tecnología

53817/20), AREV Electricidad S.A. (ADJ 53820/20) y LEXON de A. Polano (ADJ 53821), invitadas mediante mail ADJ 45719/20, 56717/20, 56720 y 56718/20 respectivamente.

Que, la firma POWER PHONE de Mario Pacella, acredita su valoración económica (ADJ 56729/20) por la ADQUISICIÓN DE RACK PARA CENTRO DE COMPUTOS TACUARI en la suma de Dólares Estadounidenses dos mil novecientos dos (U\$S 2.902,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por tres (3) rack en la suma de dólares ocho mil setecientos seis (U\$S 8.706,00) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ 53817/20).

Que las empresas invitadas TRAN INDUSTRIAS ELECTRICAS, AREV ELECTICIDAD Y LEXON DE POLANO no se presentaron al llamado ni comunicaron desistimiento alguno.

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por POWER PHONE de Mario Pacella resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El Director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia



Dirección de Informática y Tecnología

CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa POWER PHONE de Mario Pacella, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 56729/20 -, por el renglón 1, por un valor de dólares dos mil novecientos dos (U\$S 2.902,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por tres (3) rack en la suma de dólares ocho mil setecientos seis (U\$S 8.706,00) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en la invitación a cotizar ADJ 53817/20.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1; Por ello, y sus modificatorias;

EI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar la Adquisición de Rack para el Centro de Cómputos de Tacuarí con la firma POWER PHONE de Mario Pacella según Renglón 1 en la suma de suma de dólares dos mil novecientos dos (U\$S 2.902,00) IVA INCLUIDO cada uno,



Dirección de Informática y Tecnología

haciendo un total por tres (3) rack, en la suma de dólares ocho mil setecientos seis (U\$S 8.706,00) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar ADJ 53817/20 de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma POWER PHONE de Mario Pacella -, por la suma total de ocho mil setecientos seis dólares (U\$S 8.706,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como ADJ 56729/20 la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposiciones DIyT N° 8/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES